



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIO DE GRADO Y DOCTORADO, DIRIGIDAS A MURCIANOS Y SUS DESCENDIENTES, RESIDENTES EN EL EXTERIOR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Publicar la convocatoria de 2 ayudas para realizar estancias de estudio de grado y doctorado, dirigidas a murcianos y sus descendientes, residentes en el exterior, en el marco del programa golondrina para el curso académico 2025/2026.

SEGUNDO.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea, a través del Servicio de Relaciones Internacionales.

TERCERO.- El plazo de solicitud de las becas de movilidad académica estará abierto **hasta el 3 de diciembre**.

CUARTO.- La presente convocatoria se registrará por las Bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución y demás normas vigentes o de posterior aprobación que sean de aplicación.

QUINTO.- Publíquese en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, y comuníquese al Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea y al Servicio de Relaciones Internacionales.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



BASES

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena suscriben un Protocolo para potenciar las relaciones con los murcianos residentes en el exterior y sus descendientes mediante su participación en programas de estudio e investigación en las Universidades Públicas de la Región de Murcia, así como en otras actividades del ámbito propio de las Universidades y de común interés.

En el marco del citado Protocolo, la UPCT, en colaboración con la CARM, desarrollará diversas actividades, en el marco de la orden de concesión directa y pago de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de un programa de estancias de estudio dirigido a murcianos y murcianas y sus descendientes residentes en el exterior, durante el curso académico 2025/2026.

2. OBJETO DEL PROGRAMA

Por la presente resolución se convocan 2 becas para realización de un programa de estudio (grado) o de investigación (doctorado) en la UPCT, que tendrá como destinatarios a murcianos/as y sus descendientes residentes en Europa y América.

El programa persigue ofrecer a los beneficiarios la oportunidad de retornar a Murcia y reforzar así los vínculos existentes con la Región y la sociedad murciana, al tiempo que se enriquecen ambos entornos a nivel social y académico.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser murciano o descendiente de murciano, teniendo dicha consideración los nacidos en la Región de Murcia y sus descendientes, que tengan su residencia permanente en el país extranjero en el que se están cursando los estudios universitarios.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



2. Para los alumnos de grado, haber superado el primer año de estudios de su respectiva titulación o equivalente, entendiéndose este extremo en la superación de un mínimo de 60 créditos.
3. Para los alumnos de doctorado, estar en posesión de la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, obtenida íntegramente en una universidad extranjera y que dicha titulación habilite para el acceso a estudios de doctorado en su país de residencia.
4. Estar matriculado en la universidad extranjera de origen y contar con la aprobación formal por escrito de dicha institución.
5. Conseguir la aceptación de la Escuela/Facultad de destino. Este requisito se gestionará tras la solicitud de beca en la UPCT.
6. El plan de estudios debe formar parte de la oferta académica de la UPCT, excluyéndose estudios propios no conducentes a títulos oficiales.
7. Las estancias deberán realizarse durante el 2º cuatrimestre del curso académico 2025/2026 (de febrero a junio de 2026).
8. No haber disfrutado con anterioridad de una beca del Programa Golondrina.
9. En el caso de candidatos cuya lengua nativa no sea el español deberán acreditar un conocimiento de la lengua española equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
10. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la UPCT.

4. CUANTÍA E IMPUTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La convocatoria ofrece 2 ayudas para una estancia que se desarrollará durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2025/2026.

El importe de la subvención se destinará a financiar gastos de matrícula, viaje, alojamiento, manutención y seguro médico de los alumnos seleccionados y a la organización de actividades de difusión del programa, recepción y acogida de los alumnos.

Se estima que una beca de viaje y estancia para alumnos procedentes de Europa tendrá un importe mínimo de 4.500 € y máximo 4.650 € y para alumnos provenientes de América, entre 5.500 € y 5.650 € dependiendo del grado de experimentalidad de los estudios seleccionados por los alumnos y su importe de matrícula. Dicha cuantía no implica el abono directo al beneficiario sino la cantidad a la que podrían ascender los gastos especificados en el Anexo II.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



5. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

La UPCT, en colaboración con la Dirección General de Cooperación y Acción Exterior de la CARM, se compromete a proveer al beneficiario de:

- a) Billetes aéreos desde el aeropuerto más cercano a su ciudad de residencia hasta el aeropuerto más cercano a la ciudad de Cartagena.
- b) Cobertura de alojamiento y manutención.
- c) Póliza de seguro médico no farmacéutico.
- d) Actividades sociales y culturales organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea.
- e) Exención de tasas académicas y de matrícula.
- f) Expedición y envío a la universidad origen de las calificaciones obtenidas.
- g) Exención de gastos administrativos.
- h) Exención de gastos de laboratorio o similares.

6. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

La financiación de estas becas procede de fondos de la CARM y la UPCT. La CARM concede una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 10.000 €, destinados al apoyo de gastos de viaje, matrícula, alojamiento, manutención, seguro médico, organización de la movilidad y cualquier otro necesario para el normal desarrollo de su estancia.

Por su parte, y en caso necesario, la UPCT se compromete a la cofinanciación de la actividad para el correcto desarrollo de la misma, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Relaciones Internacionales mediante comunicación al correo electrónico incoming@upct.es adjuntando el formulario de solicitud (Anexo I) y el Acuerdo Académico (Anexo III).

Todas las comunicaciones relacionadas con este programa se efectuarán por medio de correo electrónico, con la finalidad de garantizar una eficaz resolución del procedimiento. Las resoluciones ulteriores serán publicadas en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT: <https://sede.upct.es/>

El **plazo de presentación de solicitudes** estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el **3 de diciembre de 2025** inclusive.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
2. Certificado de estudios con calificaciones académicas.
3. Certificado de estar matriculado en la universidad de origen en el momento de presentar la solicitud.
4. Certificado de residencia actualizado.
5. Documento oficial que pruebe la condición de natural de la Región de Murcia o descendiente (libro de familia de ascendientes murcianos).
6. Fotocopia del pasaporte.
7. Acuerdo Académico previsto para realizar en la UPCT (lista de materias) aprobado por la universidad de origen (Anexo III)
8. En el caso de candidatos cuya lengua nativa no sea el español, certificado de nivel B2 del MCERL.

La documentación se presentará de forma completa y ordenada según listado.

9. PROCESO DE SELECCIÓN

Una Comisión de Selección valorará y propondrá la concesión de las ayudas de entre las solicitudes presentadas. Dicha Comisión estará integrada por:

Presidente: Vicerrector de Internacionalización, Promoción y UE o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un Coordinador de Relaciones Internacionales de la UPCT.
- Un Técnico Consultor de la D.G. de Cooperación y Acción Exterior.
- La Jefa de Servicio de RR.II. de la UPCT.

Secretario: Un técnico de RR.II. de la UPCT.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- 1) Expediente académico: de 0 a 4 puntos.
Cuando se trate de titulaciones de 2º ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también, las calificaciones obtenidas en el 1er ciclo que le dio acceso. La nota media se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada asignatura (suma ponderada).
- 2) Aprovechamiento de los estudios a desarrollar: de 0 a 4 puntos.

Para la evaluación de este punto se tendrá en cuenta:

- a) La adecuación en la selección de materias a cursar, en relación con los estudios que el solicitante realiza en origen: de 0 a 2 puntos.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



- b) Carta aval de las autoridades académicas de origen: de 0 a 1 punto.
- c) Carta de motivación del candidato: de 0 a 1 punto.
- 3) Participación en actividades de difusión de la Región de Murcia en el país de residencia, especialmente en aquellas promovidas por las Comunidades de Murcianos asentadas en el exterior y su pertenencia a las mismas: de 0 a 1 punto.
- 4) Adecuación de la solicitud a los intereses estratégicos de la UPCT: de 0 a 1 punto.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los específicos de la presente convocatoria.

10. CONCESIÓN

La Comisión, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, formulará propuesta de resolución que será publicada en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales (<https://international.upct.es>) así como en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT: <https://sede.upct.es/>

Los solicitantes podrán formular alegaciones en el plazo de los **3 días** naturales siguientes al de la publicación, mediante correo electrónico dirigido al Servicio de RR.II.: incoming@upct.es

Valoradas las alegaciones, la propuesta de adjudicación será elevada al Rector para resolución definitiva y publicada en el Tablón Oficial Electrónico de la UPCT y comunicada por correo electrónico a los interesados.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Mediante la aceptación de la beca (Anexo II), el/la beneficiario/a queda sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de los estudiantes de la UPCT, siéndole de aplicación la normativa vigente al efecto: LOSU, Estatutos UPCT, Normativa de Reconocimiento Académico y cualquier otra disposición aplicable.

La UPCT podrá acordar la suspensión o revisión de la beca en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº de PASAPORTE:

TELÉFONO:

E-MAIL:

TITULACIÓN DE ORIGEN:

CURSO:

2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez cumplimentado este documento, debe ser firmado y presentado según lo establecido en la cláusula 7ª, con fecha límite 3 de diciembre de 2025.

Contacto en la UPCT

Carina Tardy – carina.tardy@upct.es

Teléfono: +34 868071103

Fecha y firma:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE LA BECA GOLONDRINA

Con la firma del presente documento, el beneficiario se compromete a aceptar:

1. Billetes aéreos y otros medios de transporte desde la ciudad de residencia hasta la ciudad de Cartagena, haciendo coincidir su llegada con el inicio de cuatrimestre y su salida con el fin del periodo lectivo (los posibles cambios en la vuelta no serán cubiertos por esta beca).
2. Alojamiento en pisos compartidos, escogidos por el estudiante, que será el responsable del pago a los propietarios.
3. Orientación por parte del Servicio de RR.II. de la UPCT.
4. Tutoría académica en lo relativo al programa de estudios.
5. Estipendio mensual (máximo 5 meses) en concepto de alojamiento y manutención que se abonará en una cuenta bancaria española.
6. Seguro médico no farmacéutico que se gestionará a través del Servicio de RR.II. de la UPCT a la llegada del estudiante.
7. Actividades culturales organizadas por la UPCT.
8. Envío de las calificaciones académicas a la universidad de origen por parte de la UPCT. El interesado habrá de proporcionar los datos institucionales completos a los responsables del Programa.

Obligaciones del beneficiario:

1. Aceptar las condiciones mediante la firma de este documento.
2. Aceptar como carga lectiva un mínimo de 20 ECTS (200 horas lectivas).
3. Abrir una cuenta bancaria en España en la que se abonará en un solo pago el estipendio mensual de la ayuda.
4. Acogerse a las normas de aplicación en la UPCT.

La UPCT no será responsable civil de las actuaciones de los beneficiarios en sus operaciones bancarias o en cualquier otra transacción con entidades públicas o privadas.

Nombre y firma:

Fecha:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
15/11/2025



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
15/11/2025



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY



ANEXO III ACUERDO ACADÉMICO CURSO 2025/2026

Apellidos y Nombre del Estudiante:		D.N.I. o Pasaporte:
Universidad de Origen:		Centro:
Titulación en Origen y en Destino:		

Programa de Estudios en la Universidad Politécnica de Cartagena

Código	Denominación de la asignatura en la Universidad Politécnica de Cartagena	Nº de créditos

Firma del Estudiante:		Fecha:
CENTRO DE ORIGEN: Se aprueba el programa de estudios propuesto.		
El Coordinado académico:		El coordinador institucional:
Fdo.: Fecha:		Fdo.: Fecha:
CENTRO DE DESTINO: Se aprueba el programa de estudios propuesto.		
El Coordinador académico:		El coordinador institucional:
Fdo.: Fecha:		Fdo.: Fecha:



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ANNY FJ9K XV23 HACL

Resolución Rectoral Nº 1047 de 15/11/2025 "CONVOCATORIA DE 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS
PROGRAMA GOLONDRINA PARA EL CURSO ACADÉMICO 25/26" - SEGRA 542988

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>